



DIPUTACION DE ZARAGOZA

JUAN ANTONIO SÁNCHEZ QUERO
PRESIDENTE

SR/A. ALCALDE/SA
Ayuntamiento

Zaragoza, 27 de agosto de 2021

Estimado/a alcalde/sa:

Me complace comunicarte que esta diputación provincial contempla en el presupuesto para el presente ejercicio 2021 una dotación presupuestaria para la implantación, en los municipios de nuestra provincia que así lo deseen, de un sistema de **Escritorios Virtuales** (VDI) que será íntegramente costeado y mantenido por esta institución.

El **Escritorio Virtual** es una tecnología que permite a los usuarios disponer de recursos —software y datos— **sin que sea necesario que estén presentes físicamente en el dispositivo que están utilizando**. Lo que supone una importante mejora en lo referente a la seguridad y flexibilidad de la solución con respecto a otras tecnologías.

La principal ventaja de utilizar **escritorios virtuales** es que estos **son entornos seguros y aislados**, todas las aplicaciones que utilicemos en ellos estarán instaladas bien en un servidor o bien en la “Nube” y no en el terminal desde el que trabajamos. Esto significa que los riesgos asociados al robo, corrupción de datos o avería del dispositivo final se reducen enormemente, lo que nos permite además a las administraciones públicas cumplir con los requerimientos del **Esquema Nacional de Seguridad**.

Otras ventajas de los escritorios virtuales son las siguientes:

1. **Reducción de la complejidad.** Mediante la virtualización de recursos, la infraestructura se centraliza y simplifica. Los equipos físicos pasan a ser puertas de acceso remoto a los escritorios o entornos de trabajo, mientras que la operativa en equipos locales se reduce. Los esfuerzos informáticos de los ayuntamientos se hacen así más eficaces y eficientes.

2. **Optimización de la seguridad.** Una infraestructura centralizada permite ejercer una protección más efectiva. Los archivos, la información y datos dejan de alojarse de manera local en distintos equipos y pasan a almacenarse comúnmente en CPDs o *data centers*, lo que reduce posibles brechas de seguridad y permite recuperaciones más efectivas ante eventuales desastres.

../..



DIPUTACION DE ZARAGOZA

JUAN ANTONIO SÁNCHEZ QUERO
PRESIDENTE

../..

3. **Maximiza la disponibilidad.** La no dependencia del alojamiento local hace posible el acceso remoto al entorno de trabajo. Ficheros, aplicaciones y demás utilidades de los puesto de trabajo estarán disponibles y accesibles desde cualquiera de sus dispositivos (portátiles, tabletas, teléfonos móviles) en cualquier momento y en cualquier lugar. El paso a la "Alta disponibilidad" posibilita la movilidad que tanto necesitan trabajadores y negocios en sí mismos.

4. **Reducción de costes.** Todas estas medidas de optimización de la eficiencia responden directamente a una reducción de esfuerzos, de tiempo y, por supuesto, de costes.

Una vez dicho esto y al objeto de dimensionar adecuadamente el proyecto (reiterando que este no tendrá coste alguno para el ayuntamiento, ni en el momento inicial de la implantación ni posteriormente en su mantenimiento) esta institución requiere tanto la indicación del número de puestos de trabajo que se van a adherir a este sistema como el compromiso de adhesión del Ayuntamiento al referido Proyecto.

Este compromiso supone únicamente la autorización para que se produzca la implantación de los VDI, así como la prestación de colaboración con los trabajos que conlleve la realización de dicha implantación y su posterior mantenimiento y soporte. De igual modo, el Ayuntamiento deberá comprometerse a mantenerse adherido al proyecto, en las condiciones inicialmente indicadas, como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que, de acuerdo con su plena autonomía, decida por las razones que estime oportuno utilizar, además de esta, otras soluciones informáticas.

El compromiso de adhesión, que se encuentra disponible para su tramitación en la Sede Electrónica de la Diputación (www.dpz.sedelectronica.es), incluirá el número de VDI requeridos y deberá presentarse ante la Diputación de Zaragoza en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta carta. En caso de que el Ayuntamiento no quiera continuar adherido al Proyecto o bien requiera una modificación del número de usuarios del mismo, deberá comunicarlo con una antelación mínima de seis meses a la referida fecha límite del 31 diciembre de 2024

En cualquier caso, el Servicio de Nuevas Tecnologías de esta diputación (e-mail: informatica@dpz.es Tfno.: 976 / 28 88 54) queda a tu disposición para resolver las posibles dudas que puedan surgir en relación con este proyecto.

Sin otro particular, confiando en que esta iniciativa será de interés para el ayuntamiento que presides, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.